

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04380-2024-U

BENAFIGOS

SUMARIO

Ejecución de las actuaciones FEPIF/2024/023/CST, previstas para el Fondo Estratégico Municipal de prevención de incendios y gestión forestal dentro del término municipal de Benafigos.

TEXTO

Resultando, que conforme a lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal, de la Comunitat Valenciana, el Ayuntamiento de Benafigos, tiene redactado el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Benafigos (de ahora en adelante también PLPIF).

Que este plan está aprobado mediante la RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueba el Plan local de prevención de incendios forestales del término municipal de Benafigos.

Resultando que el término municipal de Benafigos forma parte de la Demarcación Forestal de Vall d'Alba, la cual tiene redactado el correspondiente Plan de Prevención de Incendio Forestales de la Demarcación de Vall d'Alba (de ahora en adelante también PPIFD).

Que este plan está aprobado mediante la RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2015, del conseller de Governación y Justicia, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Vall d'Alba.

Resultando, que ambos documentos recogen las medidas generales necesarias para la prevención de incendios forestales, la defensa de los montes incluidos en el término municipal, la protección de las personas, bienes y núcleos rurales, así como la adopción de una política de prevención adecuada a las necesidades y posibilidades de la población de Benafigos.

Resultando, que tramitada la "SOLICITUD DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA DEL FONDO ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y GESTIÓN FORESTAL. CONVOCATORIA 2024". Siendo este concedido al municipio de Benafigos, por medio de la RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2024, de concesión directa de subvención a los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana con el Plan local de prevención de incendios forestales aprobado para la ejecución del fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal durante el año 2024, en expediente FEPIF/2024/023/CST.

Resultando, que la expresada memoria proyecta la ejecución de las siguientes actuaciones previstas en el PLPIF y el PPIFD:

1) Mantenimiento y mejora de la pista forestal de la Solana (código de actuación VIAL 3 1 contemplada en el PLPIF)

2) Mantenimiento y mejora de la pista de la Lloma (código de actuación VAL-VI-3.011.02 del PPIFD).

Resultando, que estas actuaciones se consideran necesarias y se justifican para prevenir incendios forestales y evitar en los posibles su propagación.

Resultando, que el artículo 25.1 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, establece que: "La Administración programará sus actuaciones encaminadas a la conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los terrenos forestales."

Resultando, que este Ayuntamiento considera prioritario iniciar las actuaciones indicadas siendo la obligación establecida en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana para los titulares de terrenos forestales. Por todo ello.

En aplicación de esta normativa, ante la existencia de parcelas privadas dentro del perímetro de actuación solicitado, en el marco de la citada subvención, se ha:

RESUELTO:

PRIMERO. - Emplazar a los titulares de terrenos afectado por las actuaciones previstas en la "MEMORIA TÉCNICA – DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE PRECIOS. ACTUACIONES FONDO ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y GESTIÓN FORESTAL 2024" en Benafigos, a que en el plazo de quince días (15 días) a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, procedan a realizar las alegaciones que consideren oportunas.

La relación concreta de parcelas catastrales afectadas puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benafigos.

SEGUNDO. - Si dentro del plazo de alegaciones antes referido, los interesados, no manifiestan su disconformidad, se entenderá que los propietarios delegan en este Ayuntamiento las facultades para la ejecución subsidiaria de las acciones descritas.

Dichas actuaciones podrán llevarse a cabo directamente por el Ayuntamiento o a través de empresa contratada al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados durante el expresado plazo de 15 días, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Benafigos, a 11 de septiembre de 2024
La Alcaldesa-Presidenta,
Raquel Escobar Solsona